

Fijan fecha en que concluirá el proceso de racionalización del personal del Congreso de la República

DECRETO LEY Nº 25759

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- El proceso de racionalización del personal del Congreso de la República dispuesto por el Decreto Ley Nº 25640 concluirá el 6 de noviembre de 1992.

Artículo 2º.- La Comisión Administradora del Patrimonio del Congreso de la República efectuará un Proceso de Evaluación y Selección de Personal mediante exámenes de calificación. Los trabajadores que aprueben dichos exámenes, ocuparán, en estricto orden de méritos, los cargos previstos en el nuevo Cuadro de Asignación de Personal del Congreso de la República.

Los trabajadores que luego de los exámenes de calificación no alcancen vacantes para el cargo al que postularon, así como aquellos que decidan no presentarse al concurso, serán cesados por causal de reorganización y sólo tendrán derecho a percibir sus beneficios sociales de acuerdo a ley.

Artículo 3º.- Deróganse el Artículo 4º del Decreto Ley Nº 25640 y todas las normas legales que se opongan al presente Decreto Ley.

Artículo 4º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MAXIMO MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 1 de octubre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas